

D. Enriq.

12

H

X onfirmacion

Sepan quantos esti carta de preuilegio e constitucion vieré como yo don enrique por la gracia de dios Rey de castilla de leon de galizia de sevilla de cordoua de murcia de jahin del algarbe de algecira e senor de vascaya e de molina. y en una carta de preuilegio del Rey don johan mi padre en el Senor qdios de Santo paraiso escrita en pergamino de cuero sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda a colores fecho en esta gusa. **D**on johan por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de sevilla de cordoua de murcia de jahin del algarbe de algecira e senor de vascaya e de molina. por fazer bien e merced al concejo e auxilleros e escuderos e oficiales comens buenos vecinos e moradores dela muy noble ciudad de murcia otorgoles e confirmoles todos los buenos fueros e buenas costumbres e buenos usos que han de que usaron e acostumbraron usar en tiempo de los Reyes donde yo viengo del Rey don johan mi auuelo e del Rey don enrique mi padre e Senor que dios de Santo paraiso en el mio hasta aqui. Estos y tales otros e confirmo todos los preuilegios e cartas e sentencias e franquezas e libertades e gracias e mercedes e donaciones e confirmaciones que tienen de los dichos Reyes donde yo viengo e dados e confirmados del Rey don johan mi auuelo e del Rey don enrique mi padre e mi Senor que dios de Santo paraiso o den. E mando que les vayan e les sean guardados sy e segund que mejor e mas complidamente les valiere e fueren guardados en tiempo de los dichos Reyes don johan mi auuelo e de don enrique mi padre e mi Senor que dios de Santo paraiso en el mio hasta aqui. E defiendo firmemente por esti mi carta o por el traslado della signado de escriuano publico autorizado en manera que faga fe que alguno en algunos no sean ofendidos deles y en pasar contra ellos en contra parte de los pagellos quebrantar o menguar en algund tiempo por alguna manera. E sobre esto mando al adelantado mayor del Reyno de murcia e sus lugartenientes e todos los concejos Regidores e alcaldes jurados jueces justicias merinos e alguaziles maestres de las ordenes priores commendadores alcaldes de los castillos e casas fuertes e llanas e todos los otros oficiales e portillados e de todas las ciudades villas e lugares de los mis Reynos e Senorios e los alcaldes e jueces e alguaziles e otras justicias e oficiales qualesquier de la dicha ciudad de murcia que agora son o seran de aqui adelante e a qualquier o a qualesquier de los que esti mi carta vieren e el dicho traslado signado como dicho es que los amparen e cumplan e guarden e fagan guardar e copiar el dicho concejo e auxilleros e escuderos e oficiales comens buenos vecinos e moradores de la dicha ciudad de murcia o a qualquier o a qualesquier de los que esti mi carta merced queles yo fiz e que les no davan en passen ni consientan y en pasar contra ello en contra parte de lo sola pena que en los dichos pueblos